

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año V

29 de septiembre de 1986

— Número 51

Página 655

I LEGISLATURA

SUMARIO

1. PROYECTOS DE LEY.

ORDENACION DE LAS FERIAS COMERCIALES EN CANTABRIA. 0-27

Enmiendas al articulado.

1. PROYECTOS DE LEY.

ORDENACION DE LAS FERIAS COMERCIALES EN CANTABRIA.

Enmiendas al articulado, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de las enmiendas al articulado del proyecto de ley de ordenación de las ferias comerciales en Cantabria, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto.

Palacio de la Diputación, Santander, 26 de septiembre de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

ENMIENDA NUMERO 1

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 1

De Modificación de la última línea del párrafo primero de la Exposición de Motivos.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"... Estado a la Diputación Regional de Cantabria".

MOTIVACION:

Correcta cita a las instituciones de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 2

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 2

De Supresión del párrafo segundo del punto 2, artículo 1º.

MOTIVACION:

No conviene marginar de los beneficios que

puedan derivarse de esta regulación a los expositores de ganado en Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 3

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 3

De Modificación del párrafo primero del artículo 6.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"En la Diputación Regional de Cantabria podrá crearse, dentro de la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio, un servicio de promoción de ferias regionales que adoptará, de conformidad con lo establecido en su calendario oficial, las acciones siguientes:".

MOTIVACION:

Mayor claridad conceptual.

ENMIENDA NUMERO 4

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 4

De Adición de un párrafo al final del artículo 6.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Este Servicio de Promoción podrá fijar la duración máxima de las ferias que se desarrollen en Cantabria, así como también la periodicidad de las mismas, si fuera necesario establecerla.

MOTIVACION:

Podría ser necesario tomar este tipo de medidas de coordinación.

ENMIENDA NUMERO 5

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 5

De Adición de un nuevo punto, numerado 3, en el artículo 7.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"3.- Las Instituciones o Entidades organizadoras de ferias comerciales acompañarán a la solicitud un informe de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la zona en la que se pretenda celebrar el certamen."

MOTIVACION:

Mejora el contenido de la Ley al interesar e implicar a más sectores de la sociedad en este tipo de funciones.

ENMIENDA NUMERO 6**FIRMANTE: Grupo Socialista**Enmienda nº 6

De Modificación de la línea 3, artículo 8.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"... en el plazo de un mes, contados..."
(Resto igual).

MOTIVACION:

Un mes de plazo es más que suficiente para resolver una petición.

ENMIENDA NUMERO 7**FIRMANTE: Grupo Socialista**Enmienda nº 7

Enmienda de Modificación del párrafo 2 del artículo 8.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Contra las resoluciones denegatorias de autorización, que deberán ser motivadas, podrán interponerse los recursos correspondientes en el plazo de quince días. La Consejería de Hacienda, Economía y Comercio dispondrá de otros quince días para resolver definitivamente".

MOTIVACION:

Mayor seguridad jurídica para los organizadores de certámenes feriales y mayor agilidad en el proceso de solicitudes.

ENMIENDA NUMERO 8**FIRMANTE: Grupo Socialista**Enmienda nº 8

Enmienda de Modificación del punto 2 del artículo 9.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"2.- Cualquier modificación de las condiciones en que haya sido autorizada la realización de una feria comercial deberá ser motivada y necesitará la autorización expresa de la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio, previa solicitud.

MOTIVACION:

Se ajusta mejor a artículos anteriores.

ENMIENDA NUMERO 9**FIRMANTE: Grupo Socialista**Enmienda nº 9

De Adición de la expresión "de la presente Ley", al final del punto C del artículo 11, es decir "... las obligaciones que establece el capítulo V de la presente Ley".

MOTIVACION:

Mejor técnica legislativa.

ENMIENDA NUMERO 10**FIRMANTE: Grupo Socialista**Enmienda nº 10

De Modificación del artículo 17.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"La Consejería de Hacienda, Economía y Comercio podrá nombrar un representante en los órganos de gobierno de las Instituciones feriales para velar por el cumplimiento de los fines para los que fueron constituidas. Este representante podrá, asimismo, asistir a las reuniones que celebren los comités de cada certamen ferial".

MOTIVACION:

Conviene fijar el número de representantes que puede nombrar la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio.

ENMIENDA NUMERO 11**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 11**

De Modificación de la última línea del punto 3 del artículo 18.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"... lo establecido en la autorización concedida".

MOTIVACION:

Más correcta expresión.

ENMIENDA NUMERO 12**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 12**

De Supresión del titulillo introducido por el proyecto en los artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27 inmediatamente después de la numeración antedicha del capítulo séptimo.

MOTIVACION:

Por coherencia con la técnica utilizada en el resto del articulado.

ENMIENDA NUMERO 13**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 13**

De Supresión del punto 3 del artículo 23.

MOTIVACION:

De la redacción de este punto puede colegirse con dificultad que la suspensión y la baja de una Institución ferial a veces, pero siempre, son sanciones.

ENMIENDA NUMERO 14**FIRMANTE: Grupo Mixto****Enmienda nº 1**

De Adición a la Exposición de Motivos.

Añadir al párrafo 2º el siguiente texto:

"Así como facilitar el apoyo técnico y económico necesario para impulsar, dentro de las posibilidades, la actividad comercial de Cantabria".

ENMIENDA NUMERO 15**FIRMANTE: Grupo Mixto****Enmienda nº 2**

De Sustitución al artículo 6º.

Sustituir el párrafo A por el siguiente texto:

"El establecimiento de un plan anual detallado de ayudas y subvenciones".

ENMIENDA NUMERO 16**FIRMANTE: Grupo Mixto****Enmienda nº 3**

De Adición al artículo 6º.

Añadir al apartado D el siguiente texto:

"La organización o colaboración con cooperativas, asociaciones u otras entidades sociales que facilite su participación en las ferias comerciales que se celebren en otras Comunidades Autónomas, que supongan interés para la promoción de los productos de Cantabria".

ENMIENDA NUMERO 17**FIRMANTE: Grupo Mixto****Enmienda nº 4**

De Adición al artículo 8º.

Añadir al final del párrafo 1 el siguiente texto:

"Considerando también la concurrencia con otra feria que haya de celebrarse en otra región".

ENMIENDA NUMERO 18
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 5

De Adición al artículo 9º.

Añadir al punto 3º el siguiente texto:

"La Consejería de Hacienda, Economía y Comercio, en el momento de expedir la autorización, confirmará las ayudas a prestar así como la forma y plazos en que han de llevarse a efecto".

ENMIENDA NUMERO 19
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 6

De Adición al artículo 10º.

Añadir al final del renglón 2º la palabra: "Comerciales". Puede inducir a confusión con otro tipo de ferias.

ENMIENDA NUMERO 20
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 7

De Adición al artículo 14º.

Añadir al párrafo 2º el siguiente texto:

"Así como una representación del Gobierno de Cantabria cuando aporte ayudas para la realización de la feria".

ENMIENDA NUMERO 21
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 8

De Adición al artículo 15º.

Añadir al párrafo 1º el siguiente texto:

"De acuerdo con la legislación vigente".

ENMIENDA NUMERO 22
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 9

De Adición al artículo 16º.

Añadir un segundo apartado con el siguiente texto:

"Se proveerá y pondrá a disposición de las Instituciones Feriales y Entidades Organizadoras de los calendarios anuales de los Certámenes Feriales de otras Comunidades Autónomas, así como de la información técnica que éstas pudieran precisar, para el mejor cumplimiento de sus fines".

ENMIENDA NUMERO 23
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 10

De Adición al artículo 17º.

Añadir un segundo apartado con el siguiente texto:

"Cuando medien ayudas económicas la asistencia de un representante de la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio en los órganos de gobierno y comités de las Instituciones feriales será preceptiva".

ENMIENDA NUMERO 24
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 11

De Sustitución al artículo 18º.

Errata. Dice: "Autoridad". Debe decir: "Autorización".

ENMIENDA NUMERO 25
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 12

De Sustitución al artículo 20º.

Sustituir en el 2º renglón "DEBERA" por "podrá".

ENMIENDA NUMERO 26
FIRMANTE: Grupo Mixto

Quitar del punto 1º el apartado b).

Enmienda nº 13

Añadirle como apartado f) al punto 2º.

De Modificación al artículo 22º.

BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

- "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" 2.000 Ptas.
 "Diario de Sesiones" 1.500 Ptas.
(Marque con una X la suscripción deseada.) (IVA incluido)

NOMBRE

DIRECCION

LOCALIDAD C. P.

PROVINCIA

Forma de pago:

Giro núm. a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm.

Transferencia a la c/c. núm. 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

....., de de 19.....

Firma:

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria
c/Casimiro Sainz, 4
Teléfonos 215000/215050
39003-SANTANDER

CONDICIONES GENERALES

- 1.— La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
- 2.— El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
- 3.— La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
- 4.— Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre complementar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.